



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 631304003002-2022-00263-00
Inter. 0027

Visto el informe de inmovilización que precede visible a PDF 022 y PDF 023 del expediente, y como quiera que, en el mismo, están dejando a disposición de este despacho, el vehículo de placa GEM 102, el cual fue objeto de la presente solicitud de APREHENSION DE VEHICULO, interpuesta por FINESA S.A., en contra de JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ, se dispone oficiar al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S, para que, de conformidad por lo ordenado por este despacho, proceda a hacer la entrega física del vehículo al abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.550 y tarjeta profesional de abogado No. 130.889 del C.S. de la Judicatura, Correo electrónico: notificaciones@fhvelezabogados.com quien se localiza en la dirección Carrera 15 número 12-37 , oficina 1001 Edificio Torre Núcleo de Pereira en su calidad de representante legal de la sociedad “FH VELEZ ABOGADOS S.A.S.”, o en el lugar que aquel disponga para el efecto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003
DEL 17 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8034416ce28944506c484d1f18859b98c0f5b93efbf6f9de9a8a74f555604f90**

Documento generado en 16/01/2023 03:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>